



LEY DE 16 DE JUNIO DE 2010 No. 021

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. Se ratifica el “Acuerdo entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, para el establecimiento de la Oficina de Representación”, suscrito en la ciudad de La Paz, a los 2 días del mes de octubre del año 2009.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de junio del año dos mil diez.

Sen. René Oscar Martínez Callahuanca
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Héctor Enrique Arce Zaconeta
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Andrés A. Villos Daza
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADOR SECRETARIO
Sen. Clementina Garricón Cruz
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Pedro Nuny Caity
PRIMER SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

Dip. José Antonio Yucra Paredes
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil diez años.

Oscar Coca Antezana
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

David Choquehuanca Céspedes
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES